DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19062
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER8593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de mayo de 2023	**HORA:**	13:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 75B Sur # 14-12 Avenida Calle 71B Sur # 10-21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**					X: 93770 – 94060 Y: 93380 – 93680	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					N.A.	
UPZ:	68 - El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					30	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0185AZRJ AAA0153MWXS	**PREDIOS EVALUADOS:**					2	
AREA INSPECCIONADA:	2.17 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-48342	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa y Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, se localizan en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en una zona de amenaza media y alta por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de mayo de 2023 a los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

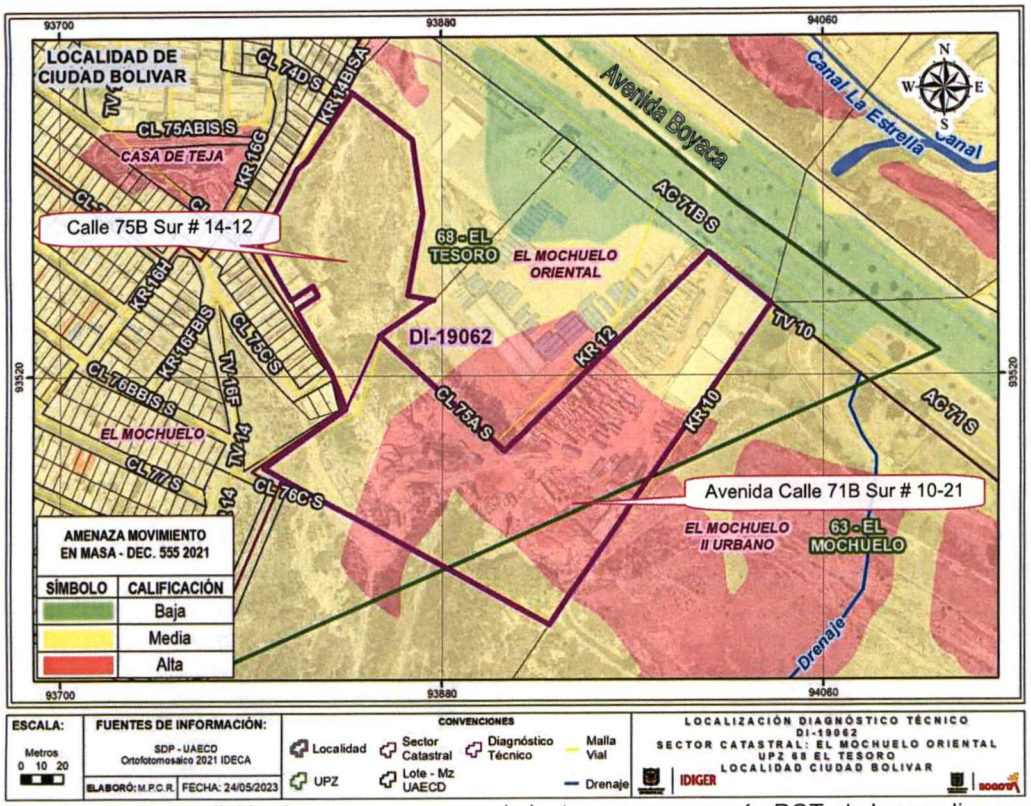

Figura 1. Localización y condición de amenaza por movimientos en masa según POT, de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, se localizan sobre el costado suroccidental de la Avenida Boyacá, en la parte baja de una ladera en proceso de consolidación y corresponden a predios de gran extensión con un área en conjunto cercana a 2.17 Hectáreas. Por su localización presentan una pendiente que pasa de Escarpada (>45°) en el costado suroccidental a Suave (3° a 10°) en el costado nororiental, por lo que al interior de estos se identifican varios taludes de corte y relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica, posiblemente para la nivelación localizada del terreno; taludes con pendientes casi verticales y carentes en la mayoría de los casos de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía (Foto 1).

Teniendo en cuenta los estudios básicos adelantados por el IDIGER, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1807 de 2014 (compilado por el Decreto 1077 de 2015) para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá D.C adoptada por el Decreto 555 de 2021, el sector donde se localizan los predios evaluados presenta una conformación de Lodolitas con intercalaciones de areniscas gruesas en la parte basal seguidas de una secuencia de arcillolitas grises, verdosas, que por meteorización dan coloraciones violáceas y rojizas, con intercalaciones de areniscas cuarzo-feldespáticas, medias a gruesas, en capas gruesas, asociadas con la Formación Regadera, Conjunto Medio (Pgrm) y Arenas (compactas) y gravas de origen fluvial, localmente con intercalaciones de arcillas (orgánicas) y turbas/lignitos asociadas a depósitos de origen aluvial de la Formación Tilata (NgQt). Conforme a lo

señalado en dichos estudios, tanto los suelos residuales de la Formación Regadera, Conjunto Medio (Pgrm), como los depósitos de origen aluvial de la Formación Tilata (NgQt), presentan una gran susceptibilidad a erodarse.

En el predio de la Calle 75B Sur # 14-12, sobre el costado suroccidental se identifican algunas viviendas de dos (2) y tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso en el mismo material y cubiertas en tejas de zinc, tejas de asbesto cemento y/o concreto reforzado, así como con deficiencias constructivas principalmente relacionadas con la falta de elementos estructurales del tipo vigas y columnas, en la totalidad de las construcciones. De forma general no se identifican daños en las fachadas de estas viviendas (Fotos 1 y 2).

En el predio de la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, se observan sobre el costado nororiental algunas construcciones de un nivel conformadas por columnas en concreto y cerchas metálicas que soportan una cubierta en tejas de zinc, usadas para el almacenamiento de diferentes materiales derivados eventualmente de actividades de reciclaje (Fotos 1 y 3). Adicionalmente, hacia el costado suroccidental, se observan algunas estructuras en material de recuperación de un nivel usadas para el cuidado y crianza de caninos; estructuras que pese a sus deficiencias constructivas asociadas con el tipo de materiales usado y los mecanismos de amarre entre elementos, no evidencian daños importantes (Foto 4). Particularmente en el sector suroccidental de este predio, se observan algunos empozamientos de agua (Foto 5).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los empozamientos de agua se asocien con manejos inadecuados del drenaje en el sector eventualmente de las aguas servidas y agua potable usada para las actividades con los caninos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

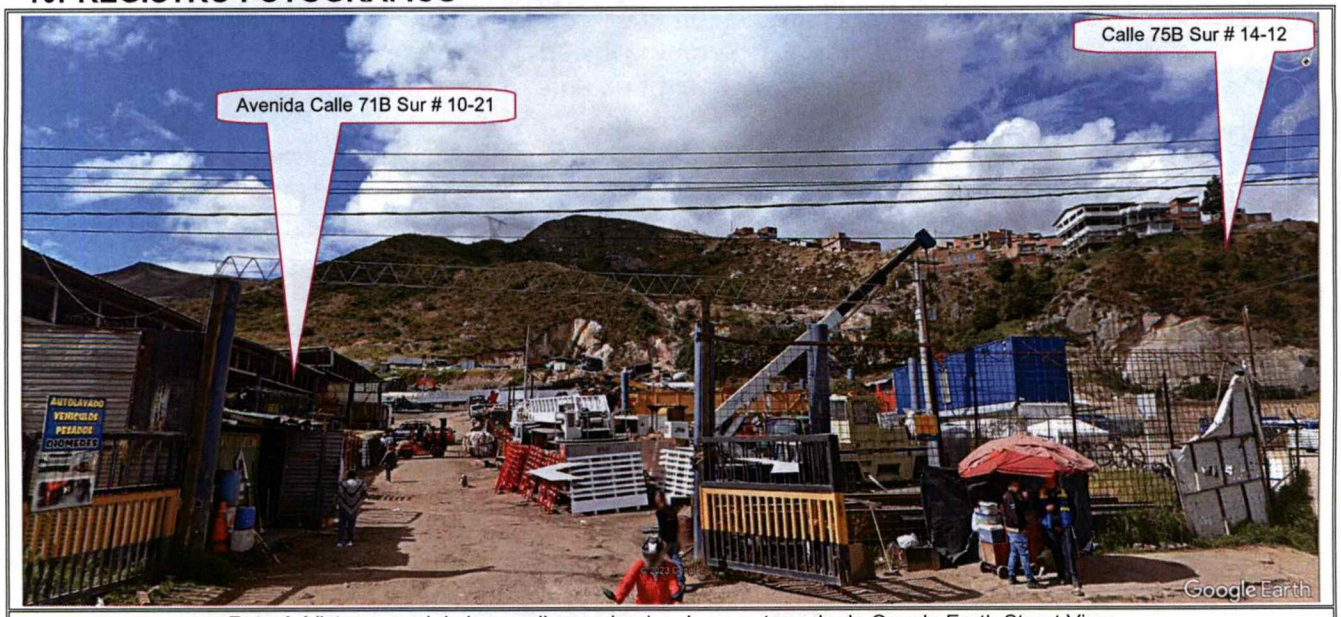

Foto 1. Vista general de los predios evaluados. Imagen tomada de Google Earth Street View

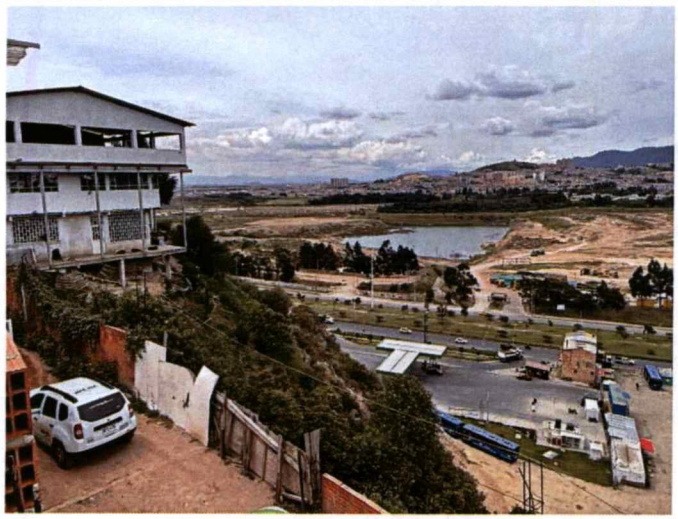

Foto 2. Predio de la Calle 75B Sur # 14-12, vista de una de las construcciones identificadas



Foto 3. Predio de la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, vista de las construcciones del costado nororiental



Foto 4. Predio de la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, vista de las construcciones del costado suroccidental para caninos

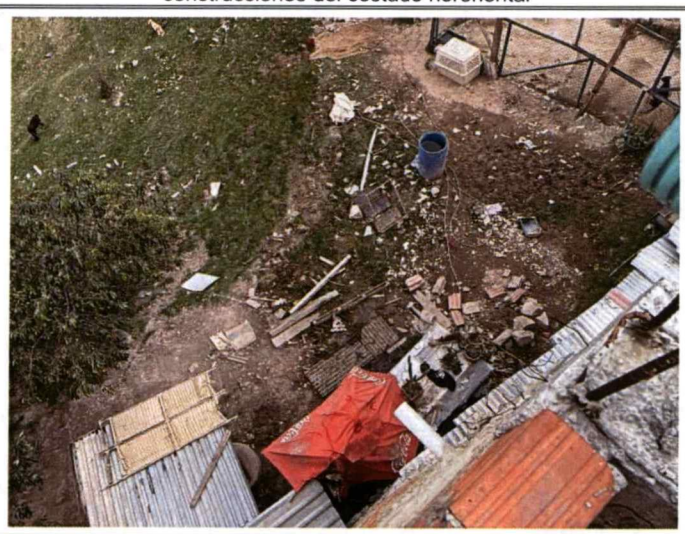

Foto 5. Vista general de los manejos inadecuados de agua al interior del predio de la Avenida Calle 71B Sur # 10-21.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71B Sur # 10-21 Varias viviendas	Sin Información	Mampostería simple y Parcialmente Confinada	Residencial	2 y 3	Ninguno
2	Avenida Calle 71B Sur # 10-21 Varias Construcciones	Sin Información	Columnas y Cerchas Material de Recuperación	Comercial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta la susceptibilidad de los materiales que conforman la ladera en donde se localizan los predios evaluados, es probable que, ante manejos inadecuados del drenaje, se presenten procesos erosivos que deriven en el deterioro de las condiciones de estabilidad del terreno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y de las construcciones emplazadas al interior de los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las construcciones emplazadas al interior de los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ya que, durante la visita técnica, no se observaron condiciones que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre todos los taludes de corte y/o relleno realizados al interior de los predios, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las

construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, realizar a nivel general un manejo adecuado de las aguas tanto de escorrentía como potables y servidas, con el propósito de evitar la generación de proceso erosivos y la degradación de las condiciones de estabilidad del terreno.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 75B Sur # 14-12 y la Avenida Calle 71B Sur # 10-21, Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 29-05-2023 10:0
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE10309 O 1 Fol:1 Anex:8
Origen: Sd:14166 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL F
Destino: PARTICULAR/VICTOR ESTEBAN PERÉZ DUARTE
Asunto: RO-137633
Observ.: PAOLA MOLINA
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá, D.C

(Al contestar cite este número)
RO-137633

Señor
VICTOR ESTEBAN PERÉZ DUARTE
Carrera 7 Este No. 0 - 72
Correo: estebanperezduarte4@gmail.com
Tel: 3107745283
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Oficial al Radicado IDIGER 2023ER8915 – PQRSD No. 20230619.

Reciba un cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, me permito informarle el día 15 de abril de 2021, personal del IDIGER, realizó una inspección visual y cualitativa a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 Este No. 0 - 72, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, de lo cual se emitió el diagnóstico técnico DI-18663 con radicado de salida IDIGER 2023EE6227.

De acuerdo con la solicitud realizada mediante el radicado del asunto, se anexa copia del radicado de salida IDIGER 2023EE6227 para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍÁ
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Tania Paola Molina Rincón	Tania Paola Molina R.	25/05/2023
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra	J.T.	25/05/2023
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
CC.:	NA		
Anexos	Radicado de Salida 2023EE6227 (08 Folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO